


Emitir resolución de recursos
1. Generar resolución de recursos

Encargado	Rosaura Garro		
Fecha/hora gestión	24/10/2022 13:15	Fecha/hora resolución	24/10/2022 13:25
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072022000000479
* Tipo de resolución	Fondo		
Número de procedimiento	2022LN-000002-0017100001	Nombre Institución	MUNICIPALIDAD DE PARRITA
Descripción del procedimiento	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS ORDINARIOS Y DE MANEJO ESPECIAL (NO TRADICIONALES) DEL CANTÓN DE PARRITA		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002022000000909	12/10/2022 10:54	CARLOS EDUARDO LOPEZ ALVARADO	LUMAR INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA	Parcialmente con lugar	No aplica

3. *Validaciones de control

<input checked="" type="checkbox"/> Tipo de procedimiento
<input checked="" type="checkbox"/> En tiempo
<input checked="" type="checkbox"/> Prórroga de apertura de ofertas
<input checked="" type="checkbox"/> Legitimación
<input checked="" type="checkbox"/> Quién firma el recurso
<input checked="" type="checkbox"/> Firma digital
<input checked="" type="checkbox"/> Cartel objetado
<input checked="" type="checkbox"/> Temas previstos

4. *Resultando

I. Que el doce de octubre de dos mil veintidós la empresa Lumar Investment S.A. presentó ante la Contraloría General de la República mediante el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), recurso de objeción en contra del cartel de la licitación pública No. 2022LN-000002-0017100001, promovida por la Municipalidad de Parrita.

II. Que mediante auto de las diez horas con cincuenta y cinco minutos del trece de octubre de dos mil veintidós, esta División otorgó audiencia especial a la Administración licitante para que se pronunciara sobre el recurso de objeción interpuesto. Dicha audiencia fue atendida el día dieciocho de octubre de dos mil veintidós, lo cual se encuentra incorporado al expediente de la objeción.

III. Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

5. *Considerando**5.1 - Recurso 8002022000000909 - LUMAR INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA****Condiciones invariables (admisibilidad) - Argumento de las partes**

1) **Sobre el permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud:** Se resuelve conforme a lo indicado por las partes, que consta en el expediente del recurso de objeción.

Condiciones invariables (admisibilidad) - Argumentación de la CGR Parcialmente con lugar

Criterio de la División: Al darse un allanamiento a las pretensiones del recurrente, según lo expuesto por la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, al no observarse que con el allanamiento se violenten normas o principios del ordenamiento jurídico, procede declarar **parcialmente con lugar** este extremo del recurso. Para ello, se asume que la Administración valoró detenidamente la conveniencia de la modificación, lo cual corre bajo su responsabilidad y se deja expresamente advertido.

Recurso 8002022000000909 - LUMAR INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA**Recurso de objeción – modificaciones, aclaraciones, prórrogas - Argumento de las partes**

Se resuelve conforme a lo indicado por las partes, que consta en el expediente del recurso de objeción.

Recurso de objeción – modificaciones, aclaraciones, prórrogas - Argumentación de la CGR

Parcialmente con lugar

Se resuelve conforme a lo indicado en el primer punto de esta resolución.

Recurso 8002022000000909 - LUMAR INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA**Precio - Argumento de las partes**

2) Sobre la fórmula de revisión de precios: Se resuelve conforme a lo indicado por las partes, que consta en el expediente del recurso de objeción.

Precio - Argumentación de la CGR Parcialmente con lugar ▼

Criterio de la División: Al darse un allanamiento a las pretensiones del recurrente, según lo expuesto por la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, al no observarse que con el allanamiento se violenten normas o principios del ordenamiento jurídico, procede declarar **parcialmente con lugar** este extremo del recurso. Para ello, se asume que la Administración valoró detenidamente la conveniencia de la modificación, lo cual corre bajo su responsabilidad y se deja expresamente advertido.

6. Aprobaciones

Encargado	ROSAURA MARIA GARRO VARGAS	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	24/10/2022 13:24	Vigencia certificado	14/09/2022 09:09 - 13/09/2026 09:09
DN Certificado	CN=ROSAURA MARIA GARRO VARGAS (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=ROSAURA MARIA, SURNAME=GARRO VARGAS, SERIALNUMBER=CPF-01-1506-0314		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

Encargado	FERNANDO MADRIGAL MORERA	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	24/10/2022 13:25	Vigencia certificado	15/06/2020 09:12 - 14/06/2024 09:12
DN Certificado	CN=FERNANDO MADRIGAL MORERA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=FERNANDO, SURNAME=MADRIGAL MORERA, SERIALNUMBER=CPF-02-0652-0911		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

7. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	27/10/2022 23:59		
Número resolución	R-DCA-SICOP-00467-2022	Fecha notificación	24/10/2022 13:25